



CORBANA-SL-BOL-004-2025
SEMANA 04 del 22 al 28 de enero del 2026

LEGISLATIVO

Período de sesiones extraordinarias Del 01 de noviembre al 31 de enero	
Jurídicos	
Reforma de los artículos 94 bis y 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, del 27 de agosto de 1943	
Expediente N° 25250 Proponentes: Jonathan Acuña Soto, Rocío Alfaro Molina, Priscilla Vindas Salazar, Antonio Ortega Gutiérrez (Frente Amplio), Melina Ajoy Palma, Andrea Álvarez Marín, Dinorah Barquero Barquero, Rosalía Brown Young, Kattia Cambroner Aguiluz, Gilberto Campos Cruz, Cynthia Córdoba Serrano, Joaquín Hernández Rojas, Gilberth Jiménez Siles, Rosaura Méndez Gamboa, Fernando Mendoza Jiménez, Katherine Moreira Brown, Olga Morera Arrieta, Pedro Rojas Guzman, Jorge Rojas López, Sonia Rojas Méndez, Daniela Rojas Salas, Monserrat Ruiz Guevara, Geison Valverde Méndez	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras. Estado: El 27 de enero del 2026, se conformó una subcomisión que lo estudiará, integrada por los Dips.: Nicolás Alvarado (PLN), Rojas López (PPSD) y Alfaro Molina (PFA) por un plazo hasta el 31 de enero de 2026. Además, se aprobó una moción para que el proyecto sea consultado a: Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Caja Costarricense del Seguros Social, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Proyecto Angelitos y Dr. Iván Toribio Peraza. Resumen: El proyecto propone incorporar una licencia por muerte o pérdida gestacionales como un derecho laboral autónomo, complementario a las licencias existentes, dirigido a la persona gestante. En caso de pérdida gestacional no intencional, con menos de 20 semanas de gestación, la trabajadora tendrá derecho a una licencia remunerada de 5 días naturales. En caso de muerte gestacional o parto prematuro con producto nacido muerto, cuando la gestación haya alcanzado las 20 semanas y sin sobrepasar las 36, la trabajadora tendrá derecho a una licencia remunerada de 45 días naturales. En caso de muerte gestacional, si el ser procreado naciera sin vida y el período de gestación es mayor a las 36 semanas, se le otorgará la licencia completa de maternidad.
Limón	
Investigación sobre el cumplimiento o no de los objetivos y compromisos del contrato de concesión con la empresa APM Terminals S.A. en la administración de la terminal de contenedores de Moín, tanto en cuanto a las obligaciones de la empresa concesionaria como a las responsabilidades por parte de la autoridad portuaria y el MOPT	

Expediente N° 24548 Comisión Investigadora	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Sección de Recursos Humanos de CORBANA y los encargados de temas laborales de las empresas bananeras. Estado: El 27 de enero del 2026, se recibió en audiencia a los señores Rudolf Lucke Bolaños, ministro de Hacienda; Efraín Zeledón Leiva, ministro del MOPT; Rodolfo Méndez Mata, exministro MOPT. Asimismo, se aprobó una moción para solicitar el expediente digitalizado completo del proceso de concesión de la Terminal de Contenedores de Moín (TCM) con APM TERMINALS y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), incluyendo informes y minutas de reuniones previas a la puesta en operaciones de la TCM. Además, se aprobó una moción para que se reciba en audiencia a la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República y a su vez se le solicite copia del expediente del informe y análisis del contrato de concesión con APM TERMINALS. Se adjunta el resumen de la audiencia.
---	--

AVISOS

Consejo de Gobierno	
Conferencia de prensa	
28 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Comisión Ambiental Bananera. Durante la conferencia de prensa del Consejo de Gobierno del miércoles 28 de enero de 2026, se celebró que, durante el año 2025, se alcanzó un récord con la aprobación de 21 ingredientes activos. Al respecto, el señor Víctor Carvajal (ministro del MAG) agregó que el país cuenta con moléculas de última tecnología, las cuales inciden directamente en los elementos más relevantes para la competitividad del sector.
Municipalidad de Sarapiquí	
Establecer la tasa de interés que se debe aplicar a las deudas vencidas y morosas a cargo del sujeto pasivo a partir del primer semestre del 2026.	
LG N° 17 del 27 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para los encargados de temas tributarios y municipales de las empresas bananeras del cantón. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria N°. 86-2024-2028, Artículo 4, celebrada el 22 de diciembre de 2025; que a la letra dispone:

	Acuerdo 2.—Con vista en la resolución administrativa DFT-AD-05-2025 del 19 diciembre de 2025; emitida por Andrés Hernández Arguedas, Director Financiero – Tributario donde se procede a establecer la tasa de interés que se debe aplicar a las deudas vencidas y morosas a cargo del sujeto pasivo a partir del primer semestre del 2026. El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano, los señores José Daniel Bravo Morales, Luz Marina Miranda Elizondo, Rodolfo Manzanares Clark, Elidieth Espinoza Cubero, Yendri Fabiana Viquez Enriquez, José Bejarano González, Éricka Zúñiga Guillén lo siguiente: Aprobación de la tasa de interés del 6.19% a aplicable a las deudas vencidas y morosas a cargo del sujeto pasivo a partir del primer semestre del 2026.
Grupo Bananero San Alberto S.A.	
Reforma la cláusula de administración y se incluye un correo electrónico	
LG N° 16 del 26 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la empresa bananera. Por escritura otorgada ante mí el nueve de enero del dos mil veintiséis, la compañía Grupo Bananero San Alberto S.A., reforma la cláusula de administración y se incluye un correo electrónico conforme a la Ley número 10597.